

**RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007511**

**ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS  
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE la compañía **YARA FUTURO AGRICOLA S.A.**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 7 de febrero de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de febrero de 2006, se encuentra inmersa en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías, por no haber cumplido durante dos años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

**RESUELVE:**

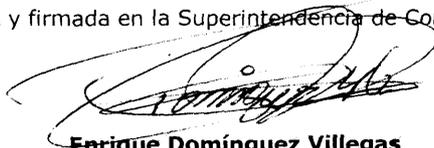
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR inactiva a la compañía **YARA FUTURO AGRICOLA S.A.** por estar inmersa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la indicada compañía en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR al administrador de la compañía antes indicada que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, la compañía persiste en su inactividad, ésta podrá ser disuelta de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



- 4 NOV 2008

**Enrique Domínguez Villegas  
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JR

HMT/PRS/Anita  
Exp. No. 122160  
S/T